

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis de marzo de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No. 110013103027**20190033400**

Teniendo en cuenta la petición que antecede y por ser procedente, este Despacho Ordena que por Secretaria se expida la certificación deprecada a expensas de la parte interesada, conforme lo señala el artículo 115 del CGP.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3209992f803888c1862d74cfa0c6c69d1f16891cd58c22177c8a33982086939**

Documento generado en 16/03/2023 08:51:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>